



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0308-2026-UNAP

Iquitos, 5 de marzo de 2026

VISTO.

El Oficio N° 0390-2026-D-EPG-UNAP, presentado el 4 de marzo de 2026, por el director (e) de la Escuela de Postgrado, sobre modificación de la Resolución Rectoral N° 0138-2026-UNAP, de fecha 4 de febrero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0138-2026-UNAP, de fecha 4 de febrero de 2026, se autoriza el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas del 18 al 19 de febrero de 2026, de doña Ashly Scarlett Oliveira Sánchez, contratada por Locación de Servicios en la Escuela de Postgrado de la UNAP, como asistente administrativa, y de doña Bertha Maricielo Gil Nuñez, contratada por Locación de Servicios en la Escuela de Postgrado de la UNAP, como asistente administrativa, con la finalidad de realizar las coordinaciones correspondientes para la implementación de los programas de maestrías de las Facultades de Zootecnia y de Agronomía;

Que, en el artículo tercero de la Resolución Rectoral N° 0138-2026-UNAP, se precia que doña Scarlett Oliveira Sánchez, y doña Bertha Maricielo Gil Nuñez, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

Que, mediante Oficio de visto don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director (e) de la Escuela de Postgrado, solicita al rector modificar los alcances de la Resolución del Consejo Universitario N° 0138-2026-UNAP, de fecha 4 de febrero de 2026, precisando que se autoriza el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas del 18 al 20 de febrero de 2026, de doña Ashly Scarlett Oliveira Sánchez, contratada por Locación de Servicios en la Escuela de Postgrado de la UNAP, como asistente administrativa, y de doña Bertha Maricielo Gil Nuñez, contratada por Locación de Servicios en la Escuela de Postgrado de la UNAP, como asistente administrativa, en vez del 18 al 19 de febrero de 2026; así mismo en el artículo segundo debe decir: preciar que doña Ashly Scarlett Oliveira Sánchez, y doña Bertha Maricielo Gil Nuñez, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del director de la Escuela de Postgrado, se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar los alcances de la Resolución Rectoral N° 0138-2026-UNAP, de fecha 4 de febrero de 2026, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice: ...

"ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas del 18 al 19 de febrero de 2026, de doña Ashly Scarlett Oliveira Sánchez, contratada por Locación de Servicios en la Escuela de Postgrado de la UNAP, como asistente administrativa, y de doña Bertha Maricielo Gil Nuñez, contratada por Locación de Servicios en la Escuela de Postgrado de la UNAP, como asistente administrativa..."

Debe decir: ...

"ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas del 18 al 20 de febrero de 2026, de doña Ashly Scarlett Oliveira Sánchez, contratada por Locación de Servicios en la Escuela de Postgrado de la UNAP, como asistente administrativa, y de doña Bertha Maricielo Gil Nuñez, contratada por Locación de Servicios en la Escuela de Postgrado de la UNAP, como asistente administrativa..."





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0308-2026-UNAP

Dice:...

“ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña Scarlett Oliveira Sánchez, y doña Bertha Maricielo Gil Nuñez, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

Debe decir:...

“ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña Ashly Scarlett Oliveira Sánchez, y doña Bertha Maricielo Gil Nuñez, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que las demás disposiciones de la Resolución Rectoral N° 0138-2026-UNAP, de fecha 4 de febrero 2026, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. R,VRAC,VRINV,EPG,DGA,OPP,URRHH,Cont,Tes,Abast.,Up,Int(2), Archivo(2).
mpc